

# **Acceso a los derechos de educación, salud y empleo público. ¿Derechos de ciudadanía iguales para todos?.**

Jessica Malegaríe.

Cita:

Jessica Malegaríe (2004). *Acceso a los derechos de educación, salud y empleo público. ¿Derechos de ciudadanía iguales para todos?. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/539>

## **Acceso a los derechos de educación, salud y empleo público.**

### **¿Derechos de ciudadanía iguales para todos?**

Lic. Jessica Malegarie - UBA- Ponencia inserta en la investigación UBACyT

Mail: [jmalegarie@yahoo.com](mailto:jmalegarie@yahoo.com)

### **Resumen**

Una de las formas de rastrear la presencia o ausencia del Estado es conocer en qué medida garantiza los derechos básicos a sus ciudadanos. Sin embargo, cuando de migrantes se trata, la pregunta que surge es ¿el Estado debe cumplir el mismo rol que con los nativos?

En materia de derechos la cuestión de la *ciudadanía*<sup>1</sup> parece ayudar a entender la igualdad y la garantía de acceso a los servicios públicos. No obstante, ¿qué sucede cuando no se considera al otro ciudadano?, ¿cuál es el acceso a lo público que se le permite a otro que no se lo considera como un igual?, ¿en qué medida lo público es accesible a todos o sólo a algunos?, ¿cuál es el límite entre unos y otros?, ¿qué condiciones es preciso cumplir para poder acceder a lo público?, ¿cuál es el límite entre el ciudadano y el no ciudadano?, ¿a qué derechos acceden unos y a cuáles otros?, ¿es similar ser migrante que nativo en materia de garantía de derechos?

Estas y otras preguntas surgen al momento de analizar si el acceso a los servicios públicos. Lo que esta ponencia busca es analizar esta una variable bajo una lectura que permita decodificar a la sociedad argentina en términos de discriminación o no.

A partir del relevamiento realizado por el equipo UBACyT dirigido por el Lic. Néstor Cohen<sup>2</sup>, esta ponencia propone trabajar sobre la discriminación desde la esfera del acceso a los derechos, rastreando en qué medida los nativos perciben como un derecho el acceso de los migrantes al trabajo, a la educación y a la salud pública, todos ellos derechos de ciudadanía innegables para cualquier argentino.

## **Acceso a los derechos de educación, salud y empleo público.**

### **¿Derechos de ciudadanía iguales para todos?**

#### **Una mirada desde la ciudadanía**

En materia de derechos la cuestión de la *ciudadanía*<sup>3</sup> parece ayudar a entender la igualdad y la garantía de acceso a los servicios públicos. Sin embargo, ¿qué sucede cuando no se considera al otro ciudadano?, ¿cuál es el acceso a lo público que se le permite a otro que no se lo considera como un igual?, ¿en qué medida lo público es accesible a todos o sólo a algunos?, ¿cuál es el límite entre unos y otros?, ¿qué condiciones es precios cumplir para poder acceder a lo público?, ¿cuál es el límite entre el ciudadano y el no ciudadano?, ¿a qué derechos acceden unos y a cuáles otros? , ¿es similar ser migrante que nativo en materia de garantía de derechos?

Estas y otras preguntas surgen al momento de analizar si el acceso a los servicios públicos es una variable que permite leer o no a la sociedad argentina en términos de discriminación.

La conquista de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales fue un logro paulatino y signado por luchas para la humanidad. Cabe entonces preguntarnos, si a los nativos les resulta sencillo o no garantizar esos derechos a quienes no reconocen como iguales, a los extranjeros, que en muchos casos no identifican como ciudadanos. Nos introducimos así dentro de una tensión donde frente al discurso inclusivo e igualador de los derechos (derecho a la salud, a la educación, a un trabajo digno, a la vivienda y a la igualdad de oportunidades), aparece un discurso excluyente y diferenciador. Pareciera que estos derechos no pueden ser accesibles para todos, sino sólo para algunos.

Así, mientras el Preámbulo de la Constitución Argentina enfatiza la igualdad de derechos *para nosotros, para nuestra posteridad y para todo hombre que quiera habitar el suelo argentino*, el discurso de la sociedad reniega en más de una oportunidad sobre la presencia de los inmigrantes, quienes “usurpan” bienes y servicios públicos.

El discurso colectivo parece sugerir que el Estado debe garantizar el acceso a los bienes y servicios públicos sólo a los ciudadanos argentinos.<sup>4</sup> En discusión con una mirada restringida a la mera cuestión de nacionalidad Kymlika<sup>5</sup> advierte que la ciudadanía no refiere sólo a un status legal definido por los derechos y las responsabilidades, sino que refiere a una cuestión de identidad, de pertenencia a una comunidad. Por eso este autor junto a Norman plantean trasladar el escenario de discusión a la cuestión multicultural y no dejarlo restringido al marco del Estado Nación.

Dentro de las estructuras de los Estados Modernos muchos grupos se sienten excluidos por ser diferentes, y de allí surgen planteos de autores como Iris Young<sup>6</sup>, quien reclama una “ciudadanía diferenciada”, que no anule las diferencias, sino por el contrario, a través de la cual los miembros del grupo sean incorporados a la comunidad como grupos especiales. Dentro de esta mirada los derechos especiales a grupos de inmigrantes aparecen como uno de los tópicos a tratar. Algunos teóricos sostienen que esto genera una contradicción con el propio concepto de ciudadanía, que implica individuos dotados de derechos universales e iguales ante la ley y viola la neutralidad del Estado de manera arbitraria. Por su parte Young sostiene que obviar esto implicaría aceptar la opresión de algunos

grupos sobre otros. La genuina igualdad implica afirmar diferencias de grupos que están en desventaja y que tienen necesidades particulares.

Kymlicka y Norman, bajo esta línea argumental, consideran que existen diferentes tipos de derechos asociados a la “ciudadanía diferenciada”: *derechos especiales de representación* (se demanda representación en procesos políticos), *derechos de autogobierno* (culturas que quieren autogobernarse bajo otros parámetros), y *derechos multiculturales*. Estos últimos implican la defensa de particularismos que no están en contradicción con el interés general de la Nación. Dentro de estos derechos se sitúan por ejemplo la lucha de los inmigrantes por la instauración de prácticas que hacen a la defensa de su propia cultura (educación bilingüe, posibilidad de mantener prácticas religiosas, etc).

Mientras los derechos de autogobierno cuestionan el espacio de lo nacional y generan una ciudadanía dual que implica una cierta inestabilidad política en la medida que no está claro cuál es la comunidad con la que se representan estos grupos (la nacional o la local), los derechos especiales de representación y los multiculturales implican la inclusión a la comunidad nacional, la reconocen y respetan.

Plantear el tema de la “ciudadanía diferenciada” implica preguntarse sobre la posibilidad de construir una identidad común en un país donde no todos son iguales pero cuenten con los mismos derechos. Para ello es preciso trabajar sobre la posibilidad real de sentirse perteneciente a una comunidad, así como analizar el espacio que esa comunidad ofrece al diferente. En esa idea de pertenencia o no es donde centraremos el análisis. Es decir, nos interesa ver desde la mirada de los argentinos que espacio de participación se les ofrece a los inmigrantes, ya sea

respecto a la posibilidad de acceder al empleo público, a la salud o a la educación pública.

### **El acceso a los derechos desde el discurso de los nativos**

A partir del relevamiento realizado por el equipo UBACyT dirigido por el Lic. Néstor Cohen<sup>7</sup> si nos dispusiéramos a trabajar sobre la discriminación desde la esfera del acceso a los derechos, nos encontramos, por lo general, con una postura bastante tolerante desde los nativos. El 64% de los entrevistados sostuvo que es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público; porcentaje que aumenta cuando se trata no de derechos respecto al espacio laboral sino a derechos básicos como la salud y la educación. Frente a las opciones ofrecidas un 86% se inclinó por afirmar que todos tenemos derecho a tener acceso a la salud, independientemente de nuestra nacionalidad; y también un 86% marcó como declaración que todos los inmigrantes tienen derecho a acceder a la escuela pública si quieren estudiar en la Argentina.

Lo interesante a rescatar es que esta tolerancia comienza a teñirse para los desocupados respecto al derecho al trabajo en espacios públicos, y no para los derechos de salud y educación. Así, mientras para ocupados y para precarios es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público en un 62% y 68% respectivamente, para los desocupados esa tolerancia disminuye, pues un 45% considera que los inmigrantes no deberían trabajar en el sector público. Por su parte, cuando segmentamos los derechos de acceso a la salud y a la educación pública, la condición de ocupación no parece afectar, pues tanto los ocupados, precarios o desocupados encuentran positivo el acceso de los inmigrantes a la

salud y a la educación pública en proporciones similares al promedio general (85%).

Habiendo descubierto esta relación entre la condición de desocupación y la menor tolerancia a que los inmigrantes ocupen puestos públicos nos interesó introducir una nueva variable, *búsqueda de trabajo*.

Al intervenir la relación original por una nueva variable que es la búsqueda de trabajo nos encontramos con que, entre quienes buscan actualmente trabajo, son principalmente los ocupados quienes mantienen su opción de que es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público (74%), relación que baja 20 puntos porcentuales para quienes se encuentran buscando trabajo pero están desocupados y también eligen esta opción (54%). Estos datos parecen indicar que quienes se encuentran desocupados y buscando trabajo presentan un menor grado de aceptación a que los inmigrantes ocupen cargos en el sector público que quienes se encuentran ocupados aún buscando trabajo. Sin embargo, no es la condición de ocupación en sí misma la que define la actitud, pues el no buscar trabajo para los ocupados reduce el grado de aceptación respecto a que los inmigrantes ocupen trabajos en el sector público (64% para el total de los ocupados aceptan frente al 56% para quienes no buscan trabajo y 74% para quienes buscan), mientras que la aumenta para los desocupados (55% para el total, 62% para los que no buscan y 54% para los que buscan).

En síntesis los datos hasta aquí expuestos indican que si bien existe una tolerancia a que los inmigrantes trabajen en el sector público, son los ocupados que sí buscan trabajo los más tolerantes y los desocupados que si buscan trabajo los menos tolerantes.



**Tabla N° 1 Acceso al empleo público por parte de los migrantes, según búsqueda de trabajo, para los nativos ocupados.**

	Ocupados		
	¿Está usted buscando trabajo?		
	Si	No	Total
Es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público	74%	56%	64%
Los inmigrantes no deberían trabajar en el sector público	26%	44%	36%
Total	100%	100%	100%

Base: 142 casos.

**Tabla N° 2 Acceso al empleo público por parte de los migrantes, según búsqueda de trabajo, para los nativos desocupados.**

	Desocupados		
	¿Está usted buscando trabajo?		
	Si	No	Total
Es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público	54%	62%	55%
Los inmigrantes no deberían trabajar en el sector público.	46%	38%	45%
Total	100%	100%	100%

Base: 73 casos.

Por su parte la relación entre la aceptación al acceso al empleo público y la condición de precariedad laboral no parece ser afectada por la búsqueda de trabajo, pues tanto quienes están buscando como quienes no lo hacen tienden a asentir que es positivo que los inmigrantes ocupen un puesto en el sector público en la misma proporción (65% y 69% respectivamente frente al 68% del total de ocupados precarios).

**Tabla N° 3 Acceso al empleo público por parte de los migrantes, según búsqueda de trabajo, para los nativos ocupados precarios.**

	Ocupados precarios		
	¿Está usted buscando trabajo?		
	Si	No	Total
Es positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público	65%	69%	68%
Los inmigrantes no deberían trabajar en el sector público	35%	31%	32%
Total	100%	100%	100%

Base: 196 casos.

Respecto al derecho a la salud la relación entre condición de ocupación y aceptación a que los inmigrantes accedan a los hospitales públicos parece mantenerse para quienes buscan o no trabajo, excepto en el caso de los desocupados donde quienes no buscan trabajo presentan menor grado de tolerancia, pues el 38% sostiene que los turnos en los hospitales públicos son copados por los inmigrantes reduciendo la capacidad de atención a los argentinos, cuando tanto ocupados como precarios, buscando o no trabajo eligieron esta opción sólo entre el 13% y 18% de los casos.

Lo mismo sucede, pero en menor proporción, respecto al acceso a la educación pública. El 25% de los encuestados que se encuentran desocupados y que no buscan trabajo sostuvo que el Estado argentino no debe pagar la educación de los inmigrantes, frente al 9% o al 14% de los ocupados que buscan y no buscan trabajo respectivamente; y al 10% y al 16% de los precarios que buscan trabajo o tampoco lo hacen.

Habiendo entonces detectado qué sucede con la aceptación a que los inmigrantes tengan acceso a los derechos de empleo público, salud y educación, de acuerdo a la condición de ocupación de los nativos; nos interesó saber que grado de participación es aceptado para que los inmigrantes tengan acceso a esos derechos, de acuerdo al sexo, edad y nivel de instrucción de los argentinos.

Respecto a la participación de los inmigrantes en el sector público nos encontramos con que las mujeres son más permisivas (70%). Por otra parte encontramos que a medida que aumenta la edad disminuye el grado de

aceptación a que los inmigrantes accedan a trabajos en el sector público, pues mientras alrededor del 70% de los más jóvenes lo encuentran positivo, menos del 60% de los más adultos eligieron esta opción. Es de destacar que los jóvenes entre 25 y 34 años son los más tolerantes (74% de ellos considera positivo que los inmigrantes trabajen en el sector público) y los encuestados entre 45 y 54 son los menos tolerantes (sólo un 44% se inclinó por esta opción).

También podemos agregar que respecto a la incorporación de inmigrantes al trabajo en el sector público el grado de aceptación aumenta de acuerdo al nivel de instrucción. Mientras el 40% de quienes tienen primario incompleto lo ve como una opción positiva, alrededor del 70% de quienes tienen estudios superiores lo consideran así. Los encuestados con terciario o universitario incompleto son quienes presentaron mayor nivel de aceptación (75%).

Al analizar el acceso a la salud pública no encontramos grandes diferencias por sexo, mientras que el 91% de las mujeres sostuvieron que todos debemos tener acceso a los hospitales públicos independientemente de nuestra nacionalidad, el 80% de los hombres opinó igual.

Respecto a la edad, si bien tampoco se presentan grandes diferencias mostrándose todos de acuerdo con que la salud pública debe ser un derecho garantizado independientemente de la nacionalidad, los más jóvenes (18-24 años) muestran el mayor grado de aceptación (el 92% de ellos eligió esta opción) y nuevamente quienes tienen entre 45 y 54 años son quienes, aún mostrando tolerancia, muestran un nivel de resistencia mayor (el 75% de ellos eligió esta opción).

Analizando el nivel de instrucción de los encuestados nos encontramos también con que la aceptación al acceso a los Hospitales públicos aumenta con el nivel de instrucción, siempre con mayor grado de tolerancia que frente al empleo público. Así mientras que el 60% de quienes tienen primario incompleto consideran que todos debemos tener acceso a los Hospitales públicos, más del 85% de quienes tienen estudios superiores lo consideran también, con un pico máximo para quienes tienen terciario o universitarios incompleto, donde el 93% de ellos eligen esta opción.

Por último al analizar el acceso a la educación pública podemos decir que tampoco existen grandes diferencias por sexo (91% de las mujeres y 80% de los hombres considera que todo inmigrante debe tener acceso a la educación pública). Aunque todos independientemente de la edad se muestran conformes respecto a que todo inmigrante que desee estudiar en la Argentina debe tener acceso a la educación pública, los más jóvenes presentan mayor grado de tolerancia (90% de quienes tienen entre 18 y 24 años eligió esta opción). Sin embargo no son sólo los de entre 45 y 54 años los menos tolerantes, sino también quienes tienen entre 35 y 44 (el 82% y 81% de ellos respectivamente se inclinaron por esta opción)

El nivel de instrucción de los nativos si bien presenta la tendencia hasta aquí descripta para los otros derechos, presenta picos extremos más marcados. El 50% de los que tienen primario incompleto se mostró de acuerdo con que todo inmigrante puede tener acceso a la educación pública, pasando inmediatamente al 80% de los que tienen primario incompleto y eligieron esta opción, hasta llegar al

94% de los que tienen terciario o universitario incompleto y que marcaron esto como positivo.

En síntesis, de acuerdo a los datos recogidos, quienes presentan mayor grado de tolerancias son:

- Las mujeres.
- Los ocupados que buscan trabajo.
- Los jóvenes entre 18 y 24 años.
- Los que tienen terciario o universitario incompleto.

Podría decirse que quienes se sienten menos vulnerables frente al mercado laboral (ocupados), y a las responsabilidades económicas (jóvenes) o mantienen más expectativas en el futuro laboral (con estudios terciarios o universitarios incompletos), están más dispuestos a ofrecer espacios de acceso a los derechos de educación, salud, así como al empleo público.

Por su parte son menos tolerantes:

- Los hombres.
- Los desocupados que buscan trabajo.
- Los adultos entre 45 y 54 años.
- Los que tiene hasta primario incompleto.

Podría decirse que ellos constituyen los grupos más expuestos a la marginalidad laboral o a los riesgos de caer en ella.

De esta manera la hipótesis de investigación queda de alguna manera corroborada, mostrando como la vulnerabilidad laboral afecta el grado de tolerancia hacia los inmigrantes.



## **A modo de conclusión**

Si al análisis precedente sobre el grado de aceptación de los nativos a que los migrantes accedan a servicios públicos, reconociéndolo esto como un derecho, se le añade la variable discriminación, el escenario se vuelve aún más complejo.

Para definir la discriminación utilizaremos precisamente la escala de comportamientos que plantea Calvo Buezas<sup>8</sup> donde dentro del etnoracismo la discriminación ocuparía un tercer nivel después de hablar mal y de evitar el contacto y antes de un ataque físico y del extremo de la exterminación. Para Calvo Buezas la discriminación refiere precisamente a la privación de derechos.

También Allport<sup>9</sup> coincide de alguna manera con esta idea pues entiende a la discriminación como el hecho de denegar a los individuos o grupos una igualdad en el trato de la que ellos deberían disfrutar.

Es decir, la discriminación se monta dentro de la esfera de la igualdad, pero en sentido inverso. El otro es visto no sólo como diferente, sino como no merecedor de las mismas condiciones de vida que uno, y por lo tanto no merecedor de los mismos derechos.

Es sobre esta idea de participación o de restricción de la misma, de permitir el acceso a ciertos derechos o de negarlo, sobre la que se debaten las actitudes de los argentinos. La discriminación aparece como una estrategia para delimitar el espacio de ese "otro" que parece avanzar sobre lo que se considera propiedad de los nativos.

El extranjero, el inmigrante, el diferente es una amenaza y la discriminación marca el límite entre ese otros y un nosotros. Se lo ve como potencial apropiador ilegítimo de un bienpreciado como es el trabajo, la salud, o la educación. Todos

ellos, derechos básicos que parecen casi no estar garantizados para los nativos, situación que pareciera legitimar el discurso de los nativos de no permitir el acceso de los migrantes a los servicios públicos.

El Estado, principal garante de los derechos, debe - según la legislación que lo regula- generar las mínimas condiciones para que todos sus habitantes vivan una vida digna. Sin embargo, y agravado por la crisis social- política- económica e institucional por la cual atraviesa nuestro país, en muchos casos los nativos tienden a reclamar una protección por parte del Estado. En ese pedido no sólo aparece una solicitud de protección frente a las condiciones de vida adversas y a los riesgos a los cuales se ven sometidos, sino también protección frente a esos “otros” que pueden quitar espacios, a esos “otros” que se los construye casi como enemigos. Este pedido de protección puede aparecer en forma más o menos cruda, ligada a más o menos tolerancia, pero está claro que oculta un dejo de discriminación.

No permitir el acceso a lo público es una forma de manifestar el reconocimiento de otro como no igual, donde definitivamente no es lo mismo ser migrante que nativo en materia de garantía de derechos. Se construye así un juego perverso donde lo público parece privatizarse, pues no está al alcance de todos sino de aquellos que cumplen ciertos requisitos.

Es interesante reconocer la tensión que existe entre un concepto igualador, como el de derechos, y una realidad de segmentación, como la que incumbe a los migrantes y a los nativos.



Es notable que el no permitir o aceptar el acceso a lo público cobra mayor importancia cuando está en juego un empleo, que cuando la habilitación se refiere a educación o salud. Recordemos que quienes se sienten más vulnerables respecto al mercado laboral (los desocupados que buscan trabajo, los adultos entre 45 y 54 años y los que tiene hasta primario incompleto) son los menos tolerantes o quienes aceptan en menor medida el acceso de los migrantes a los servicios públicos.

Una sociedad integrada, necesita reconocer que no todos son iguales pero que sí todos cuentan con los mismos derechos, donde la pertenencia, la identidad común, la participación son variables que ayudan a generar la inclusión.

Avanzar sobre un proceso de reconstrucción social y de reparación de los lazos sociales fragmentados requiere de una política de Estado integral y que a la vez integre. Es decir, una política que incorpore todas las variables necesarias para mejorar las condiciones de vida de la sociedad (salud, educación, empleo, vivienda, etc), pues la solución no se halla en la desarticulación. Pero además esa política debe tender a la integración de los sujetos, debe generar mecanismos de interrelación, de respeto y de solidaridad. Las políticas de integración, que deben considerar a todos los habitantes, pueden tener particularidades en lo que refiere a inmigración y así definir, si se quiere, una distinción entre nativo e inmigrante. Sin embargo esta diferenciación debe radicar en las leyes y a partir de allí en los derechos y obligaciones que unos y otros tienen, si así fuera estipulado, pero no en las prácticas ciudadanas que se sustentan en la discriminación y la intolerancia. En síntesis, nativos e inmigrantes son diferentes, pero no desiguales, y en la medida que no se planteen políticas públicas que logren la integración entre unos

y otros seguirán reproduciéndose discursos discriminatorios, sobre todo entre aquellos que se sientan más vulnerables y expuestos a los riesgos sociales de la modernidad.

## Bibliografía

- Allport, G., (1969): La Naturaleza del Prejuicio, Buenos Aires, Ed. Eudeba.
- Alvarez Dorronsoro (1993): Diversidad cultural y conflicto nacional, Madrid, Talasa Ediciones.
- Benecia, R. y Gazzotti, A (1995): “Migración limítrofe y empleo: precisiones e interrogantes”, en Estudios Migratorios Latinoamericanos, Buenos Aires: CEMLA.
- Calvo Buezas, T: “Racismo” en F. Javier Blázquez-Ruiz, Diez palabras clave sobre racismo y xenofobia, Ed. Verbo Divino, Navarra 1996.
- Casaravilla, D. (2000): ¿Demonización vs. Inclusión? El futuro de los inmigrantes latinoamericanos en Argentina, Buenos Aires, FLACSO.
- Cohen, Néstor (1999): “Cuando la visión del otro se basa en la visión de las diferencias”, en la Revista Estudios Migratorios Latinoamericanos N° 40-41, Bs. As., CEMLA.
- Fleury, S. (1997): Estado sin ciudadanos. Seguridad social en América Latina, Buenos Aires, Lugar Editorial.
- Fleury, S. (1999): “*Política social, exclusión y equidad en América Latina e los '90*”, Nueva Sociedad N° 156, Caracas.
- Marshall, T. M. y Bottomore (2000): Ciudadanía y clase social., Madrid, Alianza Editorial.
- Kymlicka W. y Norman W. (1997); “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Agora*, Número 7.

- Oteiza, E. y Aruj, R. (1995): Inmigración real, inmigración imaginaria y discriminación en la Argentina, Buenos Aires, Mimeo.
- Paez D., Gonzalez J. (1996): “Prejuicio: concepto y nociones diversas” en F. Javier Blázquez-Ruiz, Diez palabras clave sobre racismo y xenofobia, Navarra, Ed. Verbo Divino.
- Pock, C (1992): “Precariedad laboral; personificaciones sociales en la frontera de la estructura de empleo”, ponencia presentada en el Seminario Interamericano sobre medición del sector informal, Lima.
- Portantiero, J. C. (2000): “*Estado y sociedad en América Latina II. Ciudadanía, Instituciones y Estado de derecho*”, en El tiempo de la política. Construcción de mayorías en la evolución de la democracia argentina 1983-2000, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial.
- Wiewiorka, M. (1992): El espacio del racismo, Madrid, Ed. Paidós.
- Young, I. (1990): “Politic and group difference: a critique of the ideal of universal citizenship”, *Ethics* N| 99, 1989, pág. 250-274.- Young, I.: Justice and the Politics of difference, Princeton, N. J., Princeton University Press.

---

<sup>1</sup> Ver Marshall, T H.: Ciudadanía y clase social, Ed. Alianza, Madrid, 1998.

<sup>2</sup> Referencia al UBACyT

<sup>3</sup> Ver Marshall, T H.: Ciudadanía y clase social, Ed. Alianza, Madrid, 1998.

<sup>4</sup> Puede generarse un debate sobre el acceso a los derechos sociales en contextos de marginalidad, pero no entraremos en dicho debate por no ser este el centro del análisis.

<sup>5</sup> Kymlicka W. y Norman W.; “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Agora*, Número 7, Invierno de 1997.

<sup>6</sup> Young, I.: “Politic and group difference: a critique of the ideal of universal citizenship”, *Ethics* N| 99, 1989, pág. 250-274.- Young, I.: Justice and the Politics of difference, Princeton, N. J., Princeton University Press, 1990.

<sup>7</sup> Referencia al UBACyT

<sup>8</sup> Calvo Buezas, T: “Racismo” en F. Javier Blázquez-Ruiz, Diez palabras clave sobre racismo y xenofobia, Ed. Verbo Divino, Navarra 1996.

---

<sup>9</sup> Allport, G., La Naturaleza del Prejuicio, Ed. Eudeba, Buenos Aires 1969